Concepción, 14 de noviembre del 2023

Resolución REC-Nro. 521/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. ----------

VISTO

La comisión oficial del *Prof. Dr. Clarito Rojas Marín*, Rector de la Universidad Nacional de Concepción a la ciudad de Asunción, para llevar la representación de esta Institución en las siguientes actividades: *1) Gestiones inherentes al proyecto de presupuesto – Ejercicio Fiscal 2024 de la UNC en dependencias del Congreso Nacional; 2) Reunión con la Sra. Presidente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); 3) Reunión interinstitucional DNERHS – CONES; 4) Actividades de gestión del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)*, los días 15 (a partir del mediodía), 16 y 17 de noviembre del cte. año. ----------

La comisión oficial del *Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas*, Vicerrector de la Universidad Nacional de Concepción a la ciudad de Asunción, para llevar la representación de esta Institución en las siguientes actividades: *1) Reunión con la Sra. Directora de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)*, los días 17 y 18 de noviembre del cte. año. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ---------

QUE, *"...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional..."*, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, *"...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria..."*. ----------

QUE, *"...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; p) Realizar otros actos conforme a sus fines..."*, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. ----------

dacb

Concepción, 14 de noviembre del 2023

Resolución REC-Nro. 521/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 24 estipula que, *"...En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector le sustituirá el Vicerrector. En caso de renuncia, destitución o muerte del Rector, el Vicerrector asumirá las funciones de aquel por el tiempo restante del periodo legal correspondiente. En caso de ausencia o impedimento temporal de ambos, serán sustituidos por el Consejo Superior Universitario, que sesionará conforme a lo establecido en este Estatuto y el Reglamento General...".* ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, este Estatuto, sus Reglamentaciones, las Resoluciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior Universitario...",* y *"...r) Dictar Resoluciones...".* --

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E

1°) ***DESIGNAR,*** como Encargado de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, para los días 15 (a partir del mediodía), y 16 de noviembre del cte. año, al *PROF. DR. ARNALDO MIGUEL FERREIRA CABAÑAS*, Vicerrector de la UNC. ----------

2°) ***DESIGNAR,*** como Encargado de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, para el día 17 de noviembre del cte. año, a la *PROF. DRA. MARIA CONCEPCION ARAUJO DE BENITEZ*, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNC. ----------

3°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

...///... *dacb*